

**JURISPRUDÈNCIA**  
**Sentències i Resolucions****TSJ Región de Murcia, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 704/2017, 28 Nov. 2017, Rec. 390/2016**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Regularización de la deducción por adquisición de vivienda habitual al haber transmitido su parte indivisa de la vivienda antes del plazo de tres años establecido en la normativa del IRPF. No procede. La transmisión al cónyuge de parte de la vivienda, por extinción del condominio, antes de transcurrir los tres años estipulados en la Ley, de la que continúa siendo la vivienda habitual de él y de su familia, permite tener derecho a disfrutar de la deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 LIRPF, siempre que la deducción se aplique a las cantidades invertidas durante los ejercicios en que tuvo el pleno dominio compartido con su esposa. del TEAC, confirmando la liquidación girada por el concepto del IVA.

**AUDIENCIA NACIONAL, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S, 5 Dic. 2017, Rec. 191/2016.**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Pagos fraccionados. Aplicación de un tipo de gravamen inferior al legalmente establecido. Error puntual de la sociedad que presentar varias autoliquidaciones con el nuevo tipo de gravamen, aplica el anterior al pago fraccionado controvertido. Esa conducta no puede calificarse de negligente. Además, no existió ocultación por parte de la interesada que reconoció el error e ingresó inmediatamente la deuda.

**AUDIENCIA PROVINCIAL Barcelona, Sección 10ª, S 525/2017, 14 Jul. 2017, Rec. 3/2017.**

DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS DE EMPRESA. Concepto de secreto empresarial. Análisis de las notas de confidencialidad, exclusividad, valor económico e licitud. Absolución de los trabajadores acusados, comerciales en mercantil dedicada a cerramientos y lucernarios, obligados por cláusula de confidencialidad pactada en su despido. Los acusados emplearon datos de su anterior empresa -clientes, proveedores y precios- pero de notorio y público conocimiento, al hallarse a disposición del público en sus páginas web. No es "secreto de empresa" la información económico-empresarial de libre acceso en internet. El deber de reserva o confidencialidad pactado no fue acompañado de una compensación y sólo se establecieron obligaciones a cargo de los trabajadores por lo que no era válido según el Estatuto de los Trabajadores. ESTAFA. Por conducta desleal de los acusados, que se presentaban como si fueran de su antigua empresa ante los clientes. Absolución. Ausencia de prueba sobre el perjuicio. FALSEDAD. De documentos para lucrarse con el abono de gastos inexistentes. Absolución.

**TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 164/2018, 5 Feb. 2018, Rec. 646/2017**

INTERÉS CASACIONAL. IVA. Modificación de la base imponible. Determinación del plazo para poder efectuar la modificación en los supuestos de minoración de la base imponible. Interpretación del artículo 89 LIVA. La rectificación de las cuotas del IVA repercutidas con arreglo al art. 80 LIVA debe efectuarse en el plazo de cuatro años que preceptúa el apdo. Uno del indicado art. 89. Una vez producida tal rectificación, si supone una modificación de las cuotas repercutidas a la baja, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para regularizar su

situación tributaria, sin perjuicio de que opte por instar un procedimiento de devolución de ingresos indebidos, en virtud de lo dispuesto en el apdo. Cinco, párrafo tercero, de dicho art. 89.

## **ICAC**

No hi ha novetats publicades en aquest període

## **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y DEL NOTARIADO**

### **DGRN, R, 7 Dic. 2017**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Denegación del depósito de cuentas anuales. Es obligatorio hacer constar el período medio de pago a proveedores o la expresión del motivo que exima del cumplimiento de la obligación legal. Pero no es obligatorio acompañar el estado de cambios en el patrimonio neto a los modelos oficiales de depósito de cuentas en los formatos de cuentas abreviadas (salvo el supuesto de realización de balance en modelo normal), o de Pymes.

### **DGRN, R, 14 Dic. 2017**

REGISTRO MERCANTIL. Principio de prioridad. Presentación de dos conjuntos de documentos de contenido completamente contradictorio. Denegación de la inscripción del segundo bloque, en tanto en cuanto el primero se encuentre pendiente de despacho o con asiento vigente, habida cuenta de la imposibilidad de determinar en el plano estrictamente registral la nulidad de los acuerdos documentados en los títulos presentados en primer lugar.

### **DGRN, R, 18 Dic. 2017**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cese y nombramiento de administradora única. Se deniega su inscripción. No coincide el nombre de la designada que consta en la escritura, con el que figura en la certificación incorporada. Aunque cuando el nombre de pila es compuesto es frecuente la utilización indistinta del nombre completo o de una parte del mismo, sin embargo, en Derecho, tanto los nombres individuales que conforman el compuesto como el propio nombre compuesto tienen identidad propia. Por ello, en materia de toma de razón en un registro jurídico debe hacerse constar necesariamente el nombre como resulta del documento con el que el interesado se ha identificado ante el notario, sin perjuicio de que se haga constar, y así se refleje en el asiento, cualquier otro nombre con el que sea conocido.